

**GOBIERNO CONSTITUCIONAL
HUEHUETLÁN, S.L.P.
2021-2024
GACETA / ESTRADO**



LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTA GACETA.

**AÑO
2022**

**PUBLICACIÓN
NÚMERO
17**

**FECHA:
11/JULIO/2022**

SUMARIO:

1. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SIPINNA EN HUEHUETLÁN, S.L.P.

RESPONSABLE:

**LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, S.L.P.**

**HIDALGO N° 2, FRENTE A PLAZA PRINCIPAL, ZONA CENTRO,
HUEHUETLÁN, S.L.P. CÓDIGO POSTAL 79880
TEL: (482) 3672093**

TOMA LA PALABRA EL C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEHUETLÁN, S.L.P., INFORMA AL H. CABILDO QUE, CON FECHA 18 DE MAYO DE 2022, SE FIRMÓ EL CONVENIO CON **WORLD VISIÓN MÉXICO**, EN LA CUAL, SE ACUERDA REALIZAR LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA) EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, S.L.P., LA FIRMA DEL CONVENIO LO PERMITE HACER LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN SU ARTÍCULO 108. FRACCIÓN IV.

ASÍ TAMBIÉN, INFORMO QUE CON FECHA 15 DE MARZO DE 2022, HE DESIGNADO A LA LICENCIADA EN DERECHO LUZ MAXIMINA FLORES HERNÁNDEZ, CON CEDULA PROFESIONAL 12597954, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, S.L.P., QUIEN ATIENDE EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: HIDALGO NÚM. 2, ZONA CENTRO, FRENTE A PLAZA PRINCIPAL, HUEHUETLÁN, S.L.P., C.P. 79880 EN EL INTERIOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A CONTINUACIÓN PROPORCIONO SU NÚMERO DE CELULAR.: **4811431158**, CORREO: LUZ61990@GMAIL.COM.

DANDO SEGUIMIENTO AL ASUNTO EN CUESTIÓN, SOLICITO SU APROBACIÓN PARA INTEGRAR EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL, INSTANCIA ENCARGADA DE ESTABLECER INSTRUMENTOS, POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS, PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS Y ACCIONES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SU ÁMBITO.

ASIMISMO, DEBERÁ ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CONTAR CON UN PROGRAMA DE ATENCIÓN Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE FUNGIRÁN COMO AUTORIDAD DE PRIMER CONTACTO CON NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES, Y DEBERÁN:

- I. SER ENLACE ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y ÉSTOS PARA ATENDERLES DE MANERA DIRECTA, ÁGIL Y SIN FORMALIDADES;
- II. FOMENTAR SU PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DECISIONES Y EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS;
- III. ESCUCHARLES CUANDO QUIERAN EXPRESAR SUS INQUIETUDES RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE LES AFECTEN DIRECTAMENTE, O A SUS FAMILIAS O COMUNIDADES;

- IV. SER EL ENLACE CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES COMPETENTES;
- V. BRINDAR ORIENTACIÓN Y REALIZAR GESTIÓN Y CANALIZACIÓN ANTE LAS INSTANCIAS PÚBLICAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE CORRESPONDA;
- VI. PROMOVER Y DIFUNDIR SUS DERECHOS;
- VII. ESCUCHAR Y ATENDER A LAS ORGANIZACIONES CIVILES QUE GARANTICEN, PROMUEVAN Y DEFENDAN SUS DERECHOS;
- VIII. GENERAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN DIRECTA Y EFECTIVA EN LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS MUNICIPALES PARA LA GARANTÍA Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE SUS DERECHOS;
- IX. PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE PRESUPUESTOS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO;
- X. GARANTIZAR LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE SUS DERECHOS EN LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS, ASÍ COMO EN LAS POLÍTICAS Y ACCIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;
- XI. APROBAR, EN EL MARCO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, EL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES;
- XII. ASEGURAR LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO ASÍ COMO DE ELLOS;
- XIII. ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON OTROS SISTEMAS MUNICIPALES QUE DESARROLLEN PROGRAMAS, ACCIONES Y POLÍTICAS PARA SU BENEFICIO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
- XIV. CONFORMAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN A NIVEL MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE CONTAR CON DATOS DESAGREGADOS QUE PERMITAN MONITOREAR LOS PROGRESOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS, INCLUYENDO INDICADORES CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS. ESTE SISTEMA DE INFORMACIÓN SE COORDINARÁ Y COMPARTIRÁ CON OTROS SISTEMAS MUNICIPALES, EN TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN QUE AL EFECTO SE CELEBREN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
- XV. REALIZAR ACCIONES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE MANERA SISTÉMICA Y CONTINUA SOBRE EL CONOCIMIENTO Y RESPETO DE

SUS DERECHOS HUMANOS, PRINCIPALMENTE CON AQUELLAS PERSONAS QUE TRABAJAN DESDE LOS DIVERSOS ÁMBITOS EN LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS, Y

- XVI. LAS DEMÁS QUE LA REGULACIÓN MUNICIPAL ESTABLEZCA. LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PUBLICARÁN EN LUGARES ACCESIBLES EL DOMICILIO DE LAS OFICINAS, LOS NOMBRES Y FOTOGRAFÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESPECIALIZADOS EN LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DENTRO DEL PROGRAMA DE PRIMER CONTACTO.

ARTÍCULO 121. LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL, DEBERÁN OBSERVAR LO SIGUIENTE:

- I. SERÁN PRESIDIDOS POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES;
- II. ESTARÁN INTEGRADOS POR LAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES VINCULADAS CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES;
- III. CONTARÁN CON UNA SECRETARÍA EJECUTIVA;
- IV. GARANTIZARÁN LA PARTICIPACIÓN HONORARIA DE LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADO; ASÍ COMO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y
- V. SE COORDINARÁN DE MANERA PERMANENTE CON EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL; Y CON EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL.

EN ESTE MISMO SENTIDO, LA COORDINACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL RECAERÁ EN UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, QUE EJERCERÁ LAS FUNCIONES DE SECRETARÍA EJECUTIVA. LA SECRETARÍA EJECUTIVA TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

- I. COORDINAR LAS ACCIONES ENTRE LAS DEPENDENCIAS Y LAS ENTIDADES COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE DERIVEN DE LA PRESENTE LEY;
- II. CREAR EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL SISTEMA;
- III. LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL;
- IV. ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADO LOS MANUALES DE, ORGANIZACIÓN; Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL;
- V. COMPILAR LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL, LLEVAR EL ARCHIVO DE ÉSTOS Y DE LOS

- INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE DERIVEN, Y EXPEDIR CONSTANCIA DE LOS MISMOS;
- VI. APOYAR AL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL EN LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES EMITIDAS;
 - VII. CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN CON INSTANCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES;
 - VIII. ADMINISTRAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN A NIVEL MUNICIPAL;
 - IX. ASESORAR Y APOYAR A LAS AUTORIDADES ESTATALES QUE LO REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES;
 - X. INFORMAR CADA TRES MESES AL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y A SU PRESIDENTE, SOBRE SUS ACTIVIDADES;
 - XI. COADYUVAR EN LA ADOPCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN;
 - XII. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL, Y
 - XIII. LAS DEMÁS QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE O EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL.

EL ACTUAR DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES ESTARÁN SUJETOS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

UNA VEZ ANALIZADA LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO LO APRUEBAN POR UNANIMIDAD, POR LO CUAL, PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE SE REQUERIRÁ UN QUÓRUM DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y LA ASISTENCIA DE SU PRESIDENTE, SUS DECISIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS Y, EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

ACTO SEGUIDO. SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL/ESTRADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLÁN, S.L.P.

**“H. CABILDO ADMISTRACIÓN 2021-2024”
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

C. JOSE ANTONIO OLIVARES MORALES
(RUBRICA)

C. LIC. DAVID GONZÁLES VEGA
SÍNDICO MUNICIPAL
(RUBRICA)

PROFRA. NESTORA HERNÁNDEZ MORALES
REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA
(RUBRICA)

PROFRA. GLORIA SÁNCHEZ RIOS
PRIMERA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL
(RUBRICA)

ING. RIGOBERTO FLORES HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL
(RUBRICA)

C. NICASIA FLORES DELFIN
TERCERA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL
(RUBRICA)

C. LAZARO CONTRERAS HERNÁNDEZ
CUARTO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL
(RUBRICA)

C. LETICIA CONTRERAS ESPINOSA
QUINTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
(RUBRICA)

LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
HUEHUETLÁN, S.L.P.
(RUBRICA)